

PIDE SUSPENDER RESOLUCIÓN QUE RECHAZA EL PROYECTO

Andes Iron interpone una medida cautelar contra el Comité de Ministros

Con esta acción se busca que se declare inválida la determinación de la instancia ministerial que volvió a sesionar. La compañía asegura que existirían antecedentes que constituyen una “presunción grave de incumplimiento”.



Con esta nueva arremetida, Andes Iron busca que se invalide el rechazo al proyecto. EL DÍA

Comité de Ministros.

Cabe recordar que luego de que el tribunal advirtiera ciertos incumplimientos por parte del Comité de Ministros, se ordenó a dicha instancia que volviera a reunirse y votar el proyecto Dominga.

En el documento presentado al mencionado tribunal, Andes Iron sostiene que la decisión del comité puede ser revisada por aquella instancia “en el contexto del cumplimiento incidental de la sentencia”.

Si bien el comité cumplió con la obligación de volver a sesionar por Dominga, este acto se celebró después de la fecha máxima establecida, en un contexto donde las autoridades se tuvieron que inhabilitar y, por ende, buscar quienes lo reemplazarían.

La compañía afirma que “en ese escenario, se pueden adoptar las medidas de apremio necesarias hasta que el Tribunal Ambiental considere que se ha cumplido íntegramente con el mandato contenido en la sentencia”, que es lo que buscaría mediante esta solicitud.

“Con esto, además, se evita tener que realizar un nuevo contencioso ambiental donde la principal discusión sea la determinación de si la decisión del Comité de Ministros se ajustó a la sentencia”, agregan.

Además, afirman que “el Comité de Ministros se encuentra en una situación de incumplimiento de la sentencia al no respetar los lineamien-



El Comité de Ministros se encuentra en una situación de incumplimiento de la sentencia al no respetar los lineamientos y directrices claras”

ANDES IRON
 EXTRACTO DE ESCRITO

tos y directrices claras y concretas que de ésta emanan”.

En este sentido, mencionan el hecho de que el “nuevo pronunciamiento del Comité de Ministros haya sido otorgado fuera del plazo perentorio de 15 días entregado por este I. Tribunal”. Más adelante, Andes Iron afirma que de no suspenderse los efectos de la resolución, existe un “grave riesgo” de que “la situación de incumplimiento de la sentencia se consolide, transformando aquella en una sentencia de papel”.

Por otro lado, apuntan a la presunta actitud que presentó el comité “de buscar promover un nuevo contencioso administrativo, eternizando el bucle de revisiones y dejando ‘en el aire’ todas las sentencias que se han ido dictando”.

“La constante reapertura del análisis de la evaluación genera un precedente insostenible y muy peligroso, minando la seguridad jurídica y propiciando que futuras decisiones administrativas sean impugnadas reiteradamente, afectando la estabilidad del sistema legal y administrativo”, declara en su petición al Tribunal Ambiental.

FRANCO RIVEROS B. / La Serena

En el marco de la causa de la causa de Dominga que lleva adelante el Primer Tribunal Ambiental, los abogados que representan a Andes Iron, empresa controladora del proyecto –Carola Salamanca y Patricio Leyton– solicitaron una medida cautelar para pedir la suspensión de la resolución del Comité de Ministros del pasado 14 de enero, que volvió a calificar negativamente la iniciativa minera.

Según se desprende del documento de siete páginas, Andes Iron, titular del proyecto, pidió ante el Primer Tribunal Ambiental “de plano y como medida cautelar, la suspensión de los efectos” de la última resolución del

EXTRACTO

REMATE: SEGUNDO JUZGADO DE LETRAS DE LA SERENA, CALLE RENGIFO Nº240. **REMATARÁ EL DÍA 11 DE FEBRERO DE 2025 A LAS 12:00 HORAS**, INMUEBLE UBICADO EN LA COMUNA DE LA SERENA, PASAJE SALOMON TELIAS DONIO Nº1221, QUE CORRESPONDE AL SITIO Y CASA Nº2 DE LA MANZANA 3 DEL PLANO DE LOTEÓ “EL PARAISO”, PRIMERA ETAPA. INSCRITO A FOJAS 7970 NÚMERO 6284 DEL REGISTRO DE PROPIEDAD DEL AÑO 2010, CORRESPONDIENTE AL CONSERVADOR DE BIENES RAÍCES DE LA SERENA. MÍNIMO PARA LAS POSTURAS EN LA SUMA DE **\$82.772.541.-**; INTERESADOS DEBERÁN